



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

No. 001/2017

En la ciudad de México; a 02 de enero de 2017.

**EL MINISTRO PRESIDENTE LUIS MARÍA AGUILAR MORALES INAUGURÓ PRIMER
PERIODO DE SESIONES DE 2017.**

El Ministro Luis María Aguilar Morales, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) inauguró el Primer Periodo de Sesiones correspondiente a 2017, con una breve reseña de los asuntos que podrían resolverse en este primer semestre del año, entre los que citó las impugnaciones en contra de la Ley que Regula el uso de la Fuerza Pública en el Estado de México.

En el Salón de Plenos del Alto Tribunal, recordó que la SCJN recibió varias acciones de inconstitucionalidad en contra de la referida ley, por violación, entre otros, a los principios de legalidad y seguridad jurídica, al derecho de libertad de expresión, así como el principio de última razón en el empleo de la fuerza y el uso de armas de fuego por parte de los cuerpos de seguridad estatal.

Destacó que en este periodo la SCJN podría analizar también la penalización en el estado de la puesta en peligro de contagio de una enfermedad de transmisión sexual de Veracruz, así como la demanda promovida para eliminar la posibilidad de otorgar dispensa en casos graves y justificados a menores de edad para contraer matrimonio en Aguascalientes.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

“Otro asunto interesante que habremos de afrontar es la Acción de Inconstitucionalidad promovida en contra del Código de Justicia Militar en varios de sus artículos y preceptos. Y también emprenderemos el análisis de diversas controversias constitucionales que implican analizar la posible transgresión al régimen transitorio de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción”.

En el primer caso, se trata de una demanda promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) que pide analizar la constitucionalidad y legalidad de actuaciones de la autoridad militar, como el requerimiento de documentos, información o datos, diligencias o peritajes, y si puede estimarse a la policía ministerial militar y al ministerio público militar, como autoridades competentes para tener acceso de manera directa a elementos objetivos que contienen información como datos personales, en aras de investigar y sancionar delitos de la disciplina militar.

El Ministro Presidente citó también, como posible tema a resolver en este periodo, las acciones de inconstitucionalidad que impugnan normas de diversas entidades federativas, por ser violatorias de la facultad exclusiva del Congreso de la Unión para legislar en materia procedimental penal y en los mecanismos alternativos de solución de controversias.

“En relación también con impugnaciones a disposiciones de la Ley de Amparo se podría resolver la Acción de Inconstitucionalidad en torno a la imposibilidad de suspender, en este medio, la ejecución de una técnica de investigación o medida cautelar concedida por autoridad judicial penal, así como diversas Contradicciones de Tesis sobre estos temas de la Ley de Amparo”, expuso.

En la misma sesión, el Ministro José Fernando Franco González Salas presentó el informe de la Comisión de Receso, que también integraron los Ministros Javier Laynez Potisek y Jorge Mario Pardo Rebolledo.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

Detalló que del 15 de diciembre de 2016 al 1 de enero de 2017 se recibieron 179 expedientes y mil 380 promociones, que se remitieron y tramitaron conforme consta en los informes entregados a cada uno de los Ministros.

De los acuerdos adoptados, refirió la admisión de la Controversia Constitucional 251/2016, promovida por el presidente municipal de Cuernavaca, Morelos, Cuauhtémoc Blanco, para lo cual se habilitó como día hábil el 17 de diciembre, por instrucciones del Ministro Laynez Potisek, a fin de dar trámite a la admisión y otorgamiento de suspensión correspondientes.

Entre los expedientes recibidos, informó el Ministro, se encuentran 17 demandas de controversia constitucional, 9 recursos de reclamación y 6 acciones de inconstitucionalidad.

Entre los acuerdos tomados citó también la revocación de la suspensión otorgada en la Controversia Constitucional 99/16; el desechamiento de la Controversia Constitucional 234/16 promovida por el apoderado legal del Ayuntamiento de Alvarado.

El Ministro Franco González Salas detalló que fueron admitidas las Controversias Constitucionales 235/2016, 237/2016 y de la 245/2016 a la 252/2016, todas promovidas por ayuntamientos de Veracruz prácticamente con la misma materia, por lo que se admitieron y reservaron para su trámite.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

002/2017.

En la ciudad de México; a 19 de Enero de 2017.

SEGUNDA SALA DE LA SCJN ELIGE AL MINISTRO EDUARDO MEDINA MORA ICAZA COMO PRESIDENTE

- La tarea de la SCJN no es meramente abstracta o intelectual, pues el Alto Tribunal tiene como responsabilidad fundamental la defensa del orden constitucional y sus resoluciones impactan e importan, afirmó al asumir la Presidencia.

Por unanimidad de votos, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación eligió al Ministro Eduardo Medina Mora Icaza como presidente de ese órgano colegiado para el periodo 2017-2018, en sustitución del Ministro Alberto Pérez Dayán, quien concluyó su gestión en ese cargo.

Al asumir la Presidencia de la Sala, el Ministro agradeció la confianza de sus colegas, a quienes dijo “ustedes son mis próximos, quienes enriquecen cotidianamente el sentido de mi vida como Ministro, pero sobre todo como ser humano. Gracias a ustedes puedo ser mejor jurista, mejor juez y mejor persona”.

Destacó también la relevancia de la labor que realizan el Alto Tribunal y sus salas, que no es meramente abstracta o intelectual, tiene como responsabilidad fundamental la defensa del orden establecido en la Carta Magna y sus resoluciones hacen una diferencia en la vida cotidiana de los justiciables y en la definición y modulación de la política pública.

“Nuestra tarea constitucional implica defender derechos y libertades, y para ello defender también a las instituciones públicas y su capacidad de ejercer su tarea con pertinencia y eficacia, siempre apegada a la Constitución. Extraordinariamente relevante, porque vivimos un momento especialmente complejo y confuso en nuestro mundo y también en nuestro país”, dijo el Ministro Medina Mora.

Pidió además no minimizar ni confundir la responsabilidad y relevancia que implica



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

la Presidencia de la Segunda Sala, ya que es una tarea administrativa de gran importancia para el funcionamiento del trabajo jurisdiccional: “es el engranaje central de nuestras actividades como tribunal y es la interfase con los justiciables”, explicó.

Consideró que la Sala funciona y funciona bien, pero que este relevo es una oportunidad para visitar los procesos de trabajo con una visión analítica y crítica, como una búsqueda constante de hacer mejor las cosas.

“Se trata de consolidar prácticas estándares de excelencia, de apoyar estas prácticas en la tecnología de información, de distribuir mejor las cargas de trabajo, de reducir los costos, disminuir el margen de error, de ser más eficientes y efectivos y de comunicar mejor, lo subrayo, el sentido e impacto de nuestras decisiones. En suma, conseguir el impacto deseado”.

Reconoció que esa tarea se ha realizado bajo la Presidencia del Ministro Alberto Pérez Dayán, que ha sido muy destacada y ha logrado avances muy significativos, que destaca y agradece como integrante de la Segunda Sala.

“Estoy convencido de que podemos continuar con este impulso, de que en nuestra segunda sala, con un equipo humano muy experimentado y sólido podremos seguir transitando hacia nuestro objetivo, que es la mayor aspiración de los justiciables, hacer de la justicia una realidad, como la mejor virtud republicana”, expuso.

Para ello, se comprometió a desempeñar su tarea con rigor, con pasión, convicción y perseverancia, poniendo siempre lo mejor de sus capacidades.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

No. 003/2017.

En la Ciudad de México; a 09 de Enero de 2017.

MINISTRA LUNA RAMOS EXHORTA A JUZGADORAS DE JAMAICA A TRABAJAR EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

- Al asistir a ese país a la constitución de la Asociación de Mujeres Juezas de Jamaica, la Ministra Luna Ramos invitó a trabajar en la conformación de la agenda de la próxima reunión regional de América Latina y el Caribe de la AIWJ, que se llevará a cabo este año en la Ciudad de México

El pasado 7 de enero, la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos en visita oficial asistió a la constitución de la Asociación de Mujeres Juezas de Jamaica, la que así se integra a la Asociación Internacional de Mujeres Juezas (AIWJ por sus siglas en inglés), de la que la Ministra Luna Ramos es Directora Ejecutiva para América Latina y el Caribe e integrante del Comité Directivo a nivel internacional.

El acto fue presidido además por la jueza Susana Medina de Argentina, actual presidenta de la IAWJ; la Ministra Zaila McCalla, Presidenta de la Corte Suprema de Jamaica; la Procuradora General de Jamaica, Marlene Malahoo Forte, en representación del Ministro de Justicia; la jueza Paula Blake-Powell, fundadora de la asociación jamaicana de mujeres juezas, y la Ministra Joan Charles de Trinidad y Tobago, presidenta de la Asociación de Mujeres Juezas del Caribe.

En el evento, al que asistieron distinguidas personalidades de la judicatura y del gobierno jamaicano, representantes de la Embajada de los Estados Unidos de América en ese país y de la Barra de Abogados norteamericana, entre otras más, se destacó la importancia de fortalecer lazos de unidad entre las juezas de América Latina y el Caribe, para compartir experiencias y mejores prácticas en el ámbito jurisdiccional, en beneficio de la defensa de los derechos de las mujeres y de la sociedad en general.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

En su mensaje, la Ministra Luna Ramos felicitó a las integrantes de la asociación por los esfuerzos realizados para su constitución y las invitó a continuar con la entusiasta labor que realizan en favor de las tareas y actividades que desarrollan en la IAWJ y en sus países. Así también las invitó a trabajar conjuntamente en la conformación de la agenda que habrán de desarrollar en la próxima reunión regional de América Latina y el Caribe de la AIWJ que tendrá verificativo en el segundo semestre de este año de 2017 en la Ciudad de México.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

No. 04/2017

México D.F. a 12 de Enero de 2017.

**RESUELVE SUPREMA CORTE JUICIO VINCULADO CON LA LEY PARA LA
PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y
PERIODISTAS DEL DISTRITO FEDERAL**

En sesión celebrada el día de hoy, la Corte determinó declarar la invalidez de la fracción XI del artículo 5 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, que define lo que debe entenderse por “libertad de expresión”, pues los congresos locales carecen de atribuciones para establecer definiciones de los derechos humanos que reconoce nuestra Constitución, cuyo contenido y alcance no pueden ser materia de una ley local al derivar del propio orden constitucional.

Por otro lado, en una interpretación conforme de la norma, el Tribunal Pleno del Alto Tribunal reconoció la validez de las fracciones III y XVII del artículo 5 de la citada ley, en virtud de que la determinación de los sujetos protegidos por la ley no vulnera la libertad de trabajo, pues no se hace una diferencia injustificada o discriminatoria entre periodista y colaborador, al observarse que en la definición de “periodista”, si bien se establece como requisito para su protección, el ejercicio de la libertad de expresión e información como actividad permanente y que acredite experiencia, estudios o título profesional, todos aquéllos que no estén contemplados bajo este supuesto normativo encuentran abrigo a la luz del concepto de “colaborador periodístico”, por lo que la protección de sujetos es muy amplia.

Para dar seguridad jurídica a los periodistas, al resolver la acción de inconstitucionalidad 84/2015, la Corte también interpretó que si bien el artículo 56 permite a las personas beneficiarias de los mecanismos de protección que la propia ley les confiere, separarse en cualquier momento del mismo, con solo comunicarlo por escrito a la Junta de Gobierno, esto se debe entender en el sentido de que es necesaria la ratificación de la solicitud.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

005/2017.

México D.F. a 15 de Enero de 2017.

**ACUERDA PJF MEDIDAS DE AUSTRIDAD Y OPTIMIZACIÓN PRESUPUESTAL HASTA
POR MIL 900 MILLONES DE PESOS**

*Estos recursos serán reintegrados al erario público.

*El PJF garantizará en todo momento una adecuada operación, la cual es indispensable para satisfacer la creciente demanda ciudadana de acceso a la justicia.

El Poder Judicial de la Federación es sensible al entorno económico que enfrenta el país y está atento al impacto que generan diversas condiciones nacionales e internacionales, los incrementos en los precios de los combustibles y una serie de factores coyunturales.

Frente ello, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, acordaron establecer de manera inmediata medidas de contención en el ejercicio del gasto por un monto estimado en hasta mil 900 millones de pesos, que se reintegrarán a lo largo del ejercicio fiscal de 2017, los cuales contribuirán a un aprovechamiento responsable de los recursos, en un marco fortalecido de austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Por lo anterior, el Poder Judicial de la Federación ha instruido a sus diferentes órganos administrativos responsables de la planeación y ejecución del gasto a identificar e instrumentar todas las acciones de ahorro que sean viables a lo largo del año.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

No. 006/2017

México D.F. a 17 de enero de 2017

**EL PJF NO DEBE PERMANECER INDIFERENTE A LOS FACTORES ECONÓMICOS QUE
IMPONEN RESTRICCIONES EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL: MINISTRO ALBERTO
PÉREZ DAYÁN**

- Durante la toma de protesta de 29 magistrados de Circuito y 2 jueces de Distrito, el Ministro Pérez Dayán invitó a los juzgadores a velar por la legalidad de sus fallos, pero también a cumplir con las bases constitucionales de ahorro, combate al dispendio, racionalidad y eficiencia en el ejercicio de los recursos.
- “Tendremos que hacer más con lo mismo, o lo mismo con menos”, dijo ante los Plenos de la Suprema Corte y del Consejo de la Judicatura Federal.

Ante las circunstancias globales y la suma de factores económicos negativos que imponen severas restricciones en el ejercicio presupuestal, el Poder Judicial de la Federación no puede ni debe permanecer ajeno e indiferente, por lo que el juzgador debe velar no sólo por la legalidad de sus fallos, sino cumplir con las bases constitucionales de ahorro, combate al dispendio, racionalidad y eficiencia en el ejercicio de los recursos, afirmó el Ministro Alberto Pérez Dayán.

Durante la ceremonia de toma de protesta de 29 magistrados de Circuito y 2 jueces de Distrito, el Ministro Pérez Dayán señaló que hoy como nunca debemos atender a esa principal asignatura, articulando políticas de maximización de material, reutilización y aprovechamiento óptimo de insumos.

“El mensaje es claro y no deja lugar a interpretación; tendremos que hacer más con lo mismo, o lo mismo con menos, cualquiera que sea el caso”, dijo el Ministro Pérez Dayán ante los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

En el Salón de Plenos del Alto Tribunal, hizo hincapié en que es una prioridad inaplazable y un compromiso del Poder Judicial de la Federación (PJF) frente a la sociedad agraviada y molesta a la que siempre debe honrar, escuchar y servir.

Destacó que el Estado y su erario se ven fuertemente constreñidos por esos fenómenos y la jurisdicción no puede ni debe soslayarlo, ya que hacerlo significaría permanecer irresponsablemente ajeno e indiferente frente a la realidad.

Explicó que las medidas institucionales tomadas con ese propósito ya se han hecho públicas “y esperamos sinceramente que resulten cabalmente comprendidas por todos”.

Exhortó a los juzgadores del PJF a revisar con profundidad sus procedimientos de trabajo, a implementar esquemas de operación viables y a abrir ventanas de oportunidad para economizar sus funciones y tareas.

“En resumen, seamos provocativos con esta actitud, ingeniosos de su diseño y celosos en la valoración de sus resultados. Ya verán que sí podemos”, añadió.

En su momento, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente del Alto Tribunal y del CJF, tomó la protesta a los magistrados de Circuito y a los jueces de Distrito y les entregó el distintivo y las credenciales correspondientes.

El Ministro Pérez Dayán apuntó que el nuevo reto que impone la labor de impartir justicia se complementa enormemente a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 y que obliga no sólo a los juzgadores, sino a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar las prerrogativas fundamentales.

Por tal razón, agregó, la SCJN se ha dado a la tarea de visitar e interpretar los principios consagrados en la Ley Suprema para hacer plenamente efectivos aquellos derechos, construyendo con sus decisiones mecanismos objetivos que faciliten el entendimiento del control de constitucionalidad y de convencionalidad en el orden jurídico nacional.

“Corresponde a ustedes ejercer tales directrices a través del cumplimiento de las



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

funciones jurisdiccionales que se les encomiendan”, dijo al manifestar su seguridad de que los nuevos juzgadores serán ejemplo de entrega, dignificando la institución a la que pertenecen y legitimando con sus decisiones el cargo que protestaron.

En su participación, José Guadalupe Tafoya Hernández, Consejero de la Judicatura Federal, manifestó que la política pública de la impartición de justicia debe encontrar el equilibrio que contribuya a devolver la salud a una nación que sufre de injusticia.

“El ciudadano de a pie reclama la comprensión y sensibilidad que tanto ha esperado de sus gobernantes; de ahí su clamor y sus manifestaciones de inconformidad, algunas canalizadas por la vía jurisdiccional ante los tribunales federales”.

En ese sentido, señaló que los que decidimos trabajar para el país desde el servicio público no podemos permanecer estáticos ante esos clamores; “es tiempo de escuchar a quienes no han tenido voz, es tiempo de responder a quienes debemos nuestro servicio, con decisiones y acciones congruentes y concretas; es tiempo de hablar menos y hacer más; las manos no se lavan con saliva”.

Aseveró que los tribunales federales tienen la oportunidad y el deber de contribuir, por la vía del derecho, a través de resoluciones justas, a desahogar las inconformidades planteadas y atemperar los ánimos sociales, tomando en cuenta el entorno social que rodea los conflictos sometidos a su consideración.

“Los jueces tenemos la obligación de llevar a cabo las acciones restauradoras de la paz, sabedores que la justicia es universal y su alto propósito es aspirar a la concordia social, que abre perspectivas ilimitadas, para lograr la serenidad nacional y la de nuestra conciencia”, concluyó.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

Los rubros que permitirán alcanzar estas metas de ahorro durante el ejercicio fiscal mencionado, serán los siguientes:

Diferimiento de proyectos de obra pública no prioritarios.

Racionalización de los gastos de viáticos y pasajes.

Racionalización de la adquisición de bienes, muebles e inmuebles.

No utilización y devolución al erario público de ingresos excedentes.

Vacantes temporales en plazas jurisdiccionales que se generen en el transcurso del año.

Racionalización de gastos de ceremonial y difusión.

Las medidas de austeridad que habrán de instrumentarse garantizarán en todo momento condiciones necesarias para una operación eficiente, que asegure el cumplimiento de las funciones del Poder Judicial de la Federación y aquellas obligaciones constitucionales establecidas para satisfacer la demanda ciudadana de acceso a la justicia mediante la creación indispensable de Centros Federales de Justicia Penal, juzgados y tribunales.

Es importante resaltar que el Poder Judicial de la Federación resolvió durante 2016 más de un millón de asuntos, lo que es un reflejo de la carga de trabajo que debe enfrentarse con celeridad y profesionalismo.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

No. 007/2017

México D.F. a 18 de enero de 2017.

**SEGUNDA SALA AMPARA A EMPRESA EN CONTRA DE LA PROHIBICIÓN DE
VENDER ALIMENTOS PROCESADOS EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

En sesión del 18 de enero, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) confirmó el amparo concedido a una empresa, embotelladora de alimentos procesados, en contra de la prohibición de comercializar sus productos en instituciones de educación superior.

Por mayoría de votos, la Sala confirmó la resolución del Tribunal Colegiado, que amparó a la empresa, y determinó que los efectos de la concesión son para que la quejosa pueda vender y distribuir sus productos en aquellas instalaciones en las que única y exclusivamente se imparta educación superior.

El proyecto dispone que no se apliquen a la empresa quejosa las disposiciones previstas en el Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2014.

Derivado de lo anterior, que se permita a la referida empresa la venta y distribución de sus productos en aquellas instalaciones que única y exclusivamente se imparta educación superior, siempre y cuando se observen las disposiciones legales -federales, locales y municipales- que correspondan.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

Esto en el entendido de que si la institución de educación superior comparte instalaciones, aulas, lugares de recreo, esparcimiento, ejercicio o cualquier otro tipo de espacio con lugares a los que tengan acceso alumnos de educación preescolar, primaria, secundaria o media superior, entonces serán plenamente aplicables las restricciones y prohibiciones contenidas en el acto reclamado, en aras de tutelar el interés superior del menor.

La resolución de la Sala establece que no hay racionalidad constitucional en la prohibición de vender los referidos productos alimenticios a estudiantes universitarios, que pueden diferenciar y decidir sobre la conveniencia o no de consumirlos.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

No. 008/2017

México D.F. a 18 de enero de 2017.

PRIMERA SALA DEVUELVE AUTOS A TRIBUNAL COLEGIADO ANTE DESISTIMIENTO DE INculpADO DE CAREOS CONSTITUCIONALES

En sesión de 18 de enero de 2017, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió el amparo en revisión 651/2016, a propuesta del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, cuyo tema tiene que ver con las medidas de protección para prevenir la posible afectación emocional o psicológica de las víctimas de tortura al llevarse a cabo los careos constitucionales con el inculcado de haber cometido dicho delito que, en el caso, solicitó una periodista.

Es de mencionar que la Primera Sala, en su momento, ejerció la facultad de atracción para verificar si la restricción de los careos constitucionales –que preveía el texto constitucional de manera delimitada para niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas de los delitos de violación y secuestro–, podría extenderse a la quejosa identificada como víctima del delito de tortura.

Sin embargo, de autos se advierte que el acto reclamado materia de la litis constitucional cesó en sus efectos, en razón de que el imputado y oferente de la prueba, desistió de los careos de cuya forma de desahogo se dolía la víctima.

Lo anterior fue informado a este Alto Tribunal mediante oficio remitido por el Tribunal Colegiado que conoció originalmente del recurso de revisión, al que anexó



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

el escrito del imputado mediante el cual, como ya se dijo, desistió de los careos constitucionales y solicitó el cierre de instrucción.

Por lo expuesto, es claro que la materia de estudio constitucional consistente en la celebración de careos constitucionales entre el imputado y la quejosa identificada como víctima del delito de tortura, ha quedado desvanecida ante el desistimiento de tales careos y, por lo mismo, se devolvieron los autos al Tribunal Colegiado.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

No. 009/2017

México D.F. a 18 de enero de 2017.

**PRIMERA SALA REASUME COMPETENCIA EN AMPARO DE PAREJA INTEGRADA
POR DOS MUJERES SOBRE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD.**

En sesión de 18 de enero de 2017, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió el expediente relativo a la reasunción de competencia 143/2015, presentada por el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

La Primera Sala determinó reasumir su competencia originaria para conocer de un amparo en revisión que involucra argumentos de discriminación por orientación sexual, para acceder a la figura del reconocimiento de paternidad de un menor de edad por parejas del mismo sexo (en este caso, dos mujeres, por lo que se habla de reconocimiento de maternidad), luego de que les fue negado el acceso al matrimonio –lo cual habría permitido que el niño hubiera nacido dentro del mismo–.

Lo anterior es un cuestionamiento nuevo para la Primera Sala y podría implicar el análisis de la constitucionalidad del artículo 384 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, que limita la institución del reconocimiento de hijos e hijas a parejas heterosexuales; bajo un escrutinio estricto, al encontrarse involucrada una categoría sospechosa, como la orientación sexual.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

Para emitir tal análisis sobre la constitucionalidad del precepto impugnado, se tendría que aplicar el parámetro de regularidad constitucional relacionado con los derechos a la igualdad y no discriminación en razón de la orientación sexual, la identidad, y la protección de la organización y desarrollo de la familia, y contrastarlos con la disposición impugnada.

Es de mencionar que al estar en espera de la respuesta al amparo contra la negativa a contraer matrimonio, nació el hijo biológico de una de las quejas. Posteriormente, solicitaron que fuera reconocido por su pareja como la otra madre del niño, lo que se conoce en doctrina como comaternidad.

El reconocimiento de hijos tiene importantes efectos jurídicos, como que la persona reconocida tenga derecho a llevar el apellido de quien la reconoce y a recibir alimentos de dicha persona, además de generarle derechos hereditarios. Así, es de la mayor importancia y trascendencia que la Primera Sala conozca el asunto, pues, de ser procedente, tendrá la oportunidad de determinar la aplicación de los anteriores criterios al caso, en el cual es una mujer quien quiere reconocer al hijo biológico de otra.

Así, a la luz de un supuesto específico y de una pregunta concreta como es el análisis constitucional y la aplicación de una norma de reconocimiento de paternidad, la Sala estaría en posibilidad, de ser procedente en el estudio de fondo, de abordar un nuevo tema constitucional relacionado con el proyecto parental y la voluntad procreacional que tienen las parejas del mismo sexo, el derecho a la identidad, sus alcances y, ante el posible y eventual reclamo de paternidad, si es discriminatorio o constituye una carga desproporcionada solicitarle a la madre biológica que acredite la vía y origen de su fecundación.

Todo lo anterior bajo la premisa de la dialéctica evolutiva y progresiva de los derechos humanos y en el supuesto de que de las constancias de autos fuera posible, en el conocimiento del fondo, el análisis de los temas descritos, pues debe



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

tomarse en cuenta que el estudio de reasunción de competencia sólo vislumbra, prima facie, la posibilidad de pronunciamientos en torno a una controversia.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

No. 10/2017.

En la Ciudad de México; a 23 de Enero 2017.

**ELIGE EL SCJN ASPIRANTES A MAGISTRADOS DE SALAS REGIONALES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

- Los finalistas fueron elegidos de entre 39 aspirantes seleccionados en una primera etapa.
- El lunes 30 de enero los candidatos deberán comparecer ante el Pleno del Alto Tribunal para exponer sus conocimientos sobre las funciones de un Magistrado de Sala Regional.

En un proceso público y transparente, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) seleccionó a 18 aspirantes al cargo de magistrados de Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), quienes participarán en la siguiente fase para integrar las tres ternas que el Alto Tribunal enviará al Senado de la República.

Los 18 finalistas fueron elegidos en sesión pública, de una lista previa de 39 aspirantes que cubrieron los requisitos fijados en el Acuerdo 14/2016, del 28 de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

El procedimiento de selección inició con la publicación del referido acuerdo, que fijó el periodo del 6 al 12 de diciembre de 2016 para recibir las postulaciones de candidatos en la SCJN, acompañadas de la documentación correspondiente y de un



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

ensayo con su opinión sobre dos criterios en materia electoral fijados, el primero, por el Pleno del Alto Tribunal o la Sala Superior del TEPJF, y el segundo por la Sala Regional Especializada.

La SCJN publicó en el DOF la lista de los 39 aspirantes que reunieron los requisitos establecidos en la convocatoria, y abrió un plazo de cinco días hábiles para que la sociedad pudiese formular las observaciones y objeciones que pudiese tener respecto de los candidatos.

Transcurrido el plazo, el Pleno de la SCJN seleccionó en sesión pública a los 18 finalistas que en opinión de los Ministros reunieron los méritos curriculares y el perfil idóneo para desempeñar las funciones de Magistrado de Sala Superior del TEPJF

Al término de la sesión, el Ministro Presidente convocó a los aspirantes a la sesión pública del próximo lunes 30 de enero, a las 10:00 horas, en el salón de Plenos donde se desarrollarán las comparecencias previstas en la convocatoria respectiva

En sesión posterior, el Pleno de la SCJN integrará las ternas que se enviarán al Senado de la República para cubrir las vacantes del cargo de Magistrado de Sala Regional del TEPJF en Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León y la Sala Regional Especializada.

La lista de candidatos quedó integrada de la manera siguiente:

1. Cruz Valle Araceli Yhali
2. Guevara y Herrera María Cecilia



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

3. Sánchez Cordero Grossmann Jorge Emilio

4. Bracho Alegría Adriana

5. Garay Morales Leonor

6. Jiménez Castillo Elva Regina

7. Mejía Contreras Teresa

8. Moreno Trujillo Rodrigo

9. Pedroza Reyes Yolanda

10. Carreón Castro María del Carmen

11. Sánchez Morales Jorge

12. Silva Díaz Ricardo Antonio

13. García Moreno Socorro Roxana

14. Ceballos Daza José Luis



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

15. Medina Alvarado Juan Carlos

16. Torres Padilla Rodrigo

17. Vivanco Morales Sandra Araceli

18. Ávila González Manuel Alejandro



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

No. 11/2017

En la Ciudad de México, a 25 de Enero de 2017.

**LA SEGUNDA SALA DETERMINÓ QUE PEMEX ERA, ANTES DE LA REFORMA
ENERGÉTICA DEL 2013, UN MONOPOLIO CONSTITUCIONAL.**

- En el nuevo régimen se permite a los franquiciatarios contratar libremente el transporte de combustibles.

En su sesión de hoy, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) amparó a Petróleos Mexicanos en contra de la sanción por prácticas anticompetitivas que le impuso la entonces Comisión Federal de Competencia, debido a que los hechos y actos atribuidos a la paraestatal ocurrieron en 2010, antes de aprobarse la reforma constitucional en materia energética, hoy vigente.

La Sala resolvió que las conductas por las que Pemex fue multada, consistentes en el transporte de gasolina y diésel hacia las gasolineras (venta atada), constituyen actividades que en ese momento formaban parte de un monopolio constitucional autorizado, por lo que no eran sancionables por el organismo regulador.

Tras analizar el texto de los artículos 25, 27 y 28 constitucionales vigentes al momento de los hechos investigados, la Sala determinó que Pemex era entonces un monopolio constitucional y, por tanto, el único facultado para realizar la exploración, explotación, refinación, almacenamiento, distribución, venta y transporte en dicha área estratégica, actividades que realiza con el apoyo de sus trabajadores que se encuentran agrupados en un sindicato.

Tales disposiciones se modificaron con motivo de la reforma constitucional en materia energética de 2013, a partir de la cual Pemex se convirtió en una “empresa productiva del Estado”, lo que implica que ya no es monopólica en ciertos sectores,



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

como el de transporte de combustibles, entre otros.

El objetivo de dicha reforma fue justamente la apertura del monopolio estatal, para permitir la participación de otros sectores en ciertas actividades de la industria petrolera.

Debido a este nuevo marco regulatorio se da base a un nuevo esquema de contratos de franquicia y suministro de gasolinas y diésel, en los que Pemex ya no puede imponer modalidades para la entrega de los combustibles; esto implica que los interesados ya pueden, si es de su interés, contratar libremente el transporte de combustibles a sus estaciones de servicios, en igualdad de condiciones que se exigen a Petróleos Mexicanos.

En la resolución, se destacó que el nuevo régimen en materia de hidrocarburos solamente contempla como áreas estratégicas la exploración y extracción del petróleo, a diferencia del marco regulatorio anterior, en el que se englobaban el resto de actividades realizadas por Pemex.

Con motivo de la reforma constitucional, se expidió también la Ley de Hidrocarburos, y se emitieron una serie de resoluciones de la Comisión Reguladora de Energía, que fueron acompañadas de recomendaciones de la actual Comisión Federal de Competencia Económica, con el objeto de limitar el poder dominante de Pemex en el mercado y así permitir y promover una mayor participación de otros agentes económicos privados.

Con esta resolución, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación confirma el sustento constitucional del nuevo marco regulatorio aplicable a Pemex, así como la apertura del sector energético en materia de competencia económica.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

No. 12/2017.

En la Ciudad de México, a 26 de Enero de 2017

**MÉXICO ES UN PAÍS SOBERANO E INDEPENDIENTE Y NO PUEDE TOLERAR QUE
NADIE VENGA A DECIRLE LO QUE DEBE HACER: MINISTRO PRESIDENTE DE LA
SUPREMA CORTE.**

- Expresó la solidaridad del Poder Judicial de la Federación con el país ante cualquier embate y aseveró que el eje para hacer frente a cualquier vicisitud es la Constitución y las instituciones que derivan de ella.
- Lo único que se necesita es unidad en torno a las instituciones y solidaridad con las autoridades, sostuvo.

México es un país soberano, independiente y de instituciones y no puede tolerar que nadie venga a decirle lo que debe hacer; ni tolerar lo que otras personas quieran hacer de nosotros, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Para hacer frente a cualquier embate en contra del país, sostuvo, lo único que se necesita es unidad en torno a las instituciones y solidaridad con las autoridades, durante la inauguración con motivo del Día Internacional de Protección de Datos Personales, organizada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

“Cada mexicano es un elemento de la defensa del país, y cada mexicano puede en su conjunto hacer que México siga siendo grande, como lo ha sido desde su origen. Lo único que necesitamos es unirnos en torno a las instituciones que establece nuestra Constitución y hacer solidaridad cuando más se necesita en torno a las



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

autoridades que nos representan, a las autoridades que están para defendernos”.

El Ministro Presidente durante su intervención expresó la solidaridad del Poder Judicial de la Federación con el país ante cualquier embate y aseveró que el eje para hacer frente a cualquier vicisitud es la Constitución y las instituciones que derivan de ella.

“Los mexicanos tenemos un referente que es nuestra Constitución y las instituciones que de ella derivan, ese referente es al que nosotros nos permite tener un plan de vida, un plan de nación, un plan que nos permita, como lo ha hecho en el pasado este gran país, enfrentar cualquier circunstancia. Lo hemos enfrentando siempre con éxito, siempre hemos salido adelante”.

En el edificio de la Antigua Escuela de Medicina, el Ministro Aguilar Morales destacó la fortaleza de las instituciones nacionales que lo han mantenido como un país soberano e independiente.

“No podemos tolerar que nadie nos venga a decir lo que debemos hacer, ni podemos tolerar lo que otras personas quieran hacer de nosotros.

Somos un país con soberanía, con independencia, y con el respeto a ley y las instituciones la Constitución, repito, insisto, es nuestro eje, giremos en torno a las instituciones que nuestra Constitución establece y seguiremos siendo, como lo hemos hecho siempre, un gran país que siempre estará por encima de cualquier problema”.

El Ministro Presidente manifestó que en la protección de los datos personales, los impartidores de justicia debemos dar ejemplo de transparencia e integridad, por lo que “debemos seguir trabajando de frente a la sociedad, nunca a espaldas de ella”.

Por este motivo, subrayó, los juzgadores del país, como garantes de la regularidad constitucional, a cada uno les corresponde abonar por el respeto irrestricto a la protección de los datos personales.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

Recordó que el derecho a la protección de los datos personales está encausado dentro del respeto de derechos personalísimos, tales como la privacidad, la intimidad, el derecho a la propia imagen e identidad, la integridad y el honor, entre otros, que deben ser entendidos como derechos derivados del reconocimiento, a su vez, de la dignidad inherente a toda persona.

Por ello, agregó, resulta muy significativa la celebración del Día Internacional de Protección de Datos Personales, que para este año, tiene como objetivo principal promover el ejercicio de este derecho, así como dialogar y reflexionar sobre temas de privacidad y datos personales que impactan a las personas en su vida cotidiana.

Ante la Presidenta del INAI, Ximena Puente de la Mora y los Presidentes de las Mesas Directivas de las Cámaras de Senadores y Diputados, Pablo Escudero Morales y Javier Bolaños Aguilar, respectivamente; así como por Arely Gómez González, Secretaría de la Función Pública, el Ministro Aguilar Morales consideró que es muy significativo que en este foro el tema principal sea la “persona digital”.

El enorme crecimiento de las plataformas digitales, en las que a cada instante se dan múltiples intercambios de datos e información, implica a su vez un mayor crecimiento de la conectividad, lo que, desde luego, impacta directamente en la privacidad de las personas, enfatizó.

“No es casual, por tanto, que la Coalición Dinámica por los Derechos y Principios de Internet, una red internacional localizada en el marco del Foro para la Gobernanza de Internet de las Naciones Unidas, haya propuesto una Carta de Derechos Humanos y Principios en Internet”.

El Ministro Presidente resaltó que la Unión Internacional de abogados adoptó una resolución sobre la privacidad en las telecomunicaciones digitales, considerando que las innovaciones tecnológicas han traído consigo nuevos modos de ejercer los derechos humanos, pero al mismo tiempo han generado retos relacionados derivados de la manera en que algunos Estados y empresas interfieren en la



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

privacidad de las personas.

Coincidió con el llamado de la Comisionada Presidenta del INAI, Ximena Puente de la Mora, para hacer de la protección de datos personales, el baluarte de la era digital, y la base para la construcción de un México más moderno, democrático, pero además próspero, que la sociedad está demandando.

Hizo énfasis en que desde hace más de una década, el Poder Judicial de la Federación ha emitido diversos instrumentos normativos concernientes a la protección de datos personales y como parte de su actividad cotidiana, contribuye a la construcción de criterios relacionados con la protección de datos personales procurando el debido equilibrio entre el acceso a la información y el respeto de los derechos de todas las personas.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

No. 13/2017.

En la Ciudad de México; a 27 de Enero 2017.

**EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EMITE CONVOCATORIA PARA EL
OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA MARÍA CRISTINA SALMORAN DE TAMAYO 2017
AL MERITO JUDICIAL FEMENINO.**

Con el fin de reconocer a la juzgadora mexicana cuya trayectoria se destaque por su esfuerzo, constancia, dedicación y aportaciones al mejoramiento del acceso a la justicia, el Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación emitió la convocatoria para el otorgamiento de la “Medalla María Cristina Salmorán de Tamayo 2017” al mérito judicial femenino.

El Comité Interinstitucional, presidido por la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, convocó a los órganos de impartición de justicia, a las asociaciones y organizaciones a nivel nacional que agrupan a juezas, jueces, magistradas y magistrados estatales y federales; así como a las barras y colegios de abogadas y abogados a que postulen candidatas.

En su primera emisión, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), y el Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación entregaron la Medalla a la Ministra en Retiro Victoria Adato Green.

En 2016, el Comité Interinstitucional —integrado por la SCJN, el CJF y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)— determinó instaurar la entrega anual de la presea que lleva el nombre de quien fuera designada por el entonces presidente de la República, Adolfo López Mateos, como la primera mujer Ministra en el país, a la juzgadora ganadora.

Las juzgadoras que sean propuestas deberán reunir los requisitos de ser o haber sido titulares de un órgano de impartición de justicia del ámbito federal o local de



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

la República Mexicana, contar con una trayectoria reconocida por la excelencia en el desempeño de la función jurisdiccional y por garantizar el efectivo acceso a la justicia.

Las propuestas deberán presentarse al Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación y deberán contener el nombre del órgano, institución o asociación que promueve la candidatura, así como nombre, teléfono y correo electrónico del contacto; exposición de motivos por los cuales considera que la juzgadora postulada es candidata a recibir el reconocimiento.

Así como los datos generales de la candidata: nombre, teléfono, correo electrónico y reseña curricular, que incluya, entre otros: estudios, cargos desempeñados, sentencias y/o resultados relevantes de su labor como juzgadora; publicaciones y reconocimientos; teléfono.

Las postulaciones se podrán entregar personalmente, por correo certificado o mensajería o a través de medios electrónicos.

El periodo para la recepción de candidaturas será del 25 de enero al lunes 20 de febrero del año en curso, hasta las 15:00 horas. Serán consideradas las propuestas que se envíen por correo certificado o mensajería, siempre y cuando la fecha y hora de entrega sea anterior al cierre establecido. Asimismo, las comunicaciones por medios electrónicos en que conste su recepción previa al cierre.

En sesión privada, la Secretaría Técnica y las Secretarías Técnicas Adjuntas del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del PJJ, de conformidad con criterios objetivos acordes con los requisitos establecidos en las Bases, llevarán a cabo la calificación de cada una de las postulaciones y determinarán las que cumplen con los requisitos señalados en las bases de la Convocatoria. Las propuestas así seleccionadas se someterán al Jurado Dictaminador.

La elección de la candidata merecedora de la “Medalla María Cristina Salmorán de Tamayo”, estará a cargo de un Jurado Dictaminador que será presidido por el Presidente de la SCJN y se integrará con la representante ante el Comité Interinstitucional de cada uno de los tres órganos del PJJ que lo conforman; así como la titular de la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la SCJN.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

“En sesión privada, el Jurado Dictaminador evaluará las postulaciones y determinará a la candidata ganadora. Su fallo será inapelable”.

Asimismo, el Jurado Dictaminador podrá declarar desierto el reconocimiento, en la eventualidad de que ninguna de las propuestas satisfaga el perfil requerido en las bases.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

No. 14/2017

En la ciudad de México, a 30 de Enero de 2017.

**LA SCJN NUEVE CANDIDATOS AL CARGO DE MAGISTRADO DE SALAS REGIONALES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

- El Pleno de la SCJN integrará las tres ternas que enviará al Senado de la República para designar a los nuevos magistrados en sesión pública solemne convocada para el próximo 7 de febrero.
- Los nueve candidatos fueron elegidos de entre 18 finalistas que comparecieron este lunes ante el Alto Tribunal

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) eligió a 9 candidatos al cargo de magistrados de Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), quienes integrarán las tres ternas que el Alto Tribunal enviará al Senado de la República.

Los candidatos fueron elegidos en sesión pública solemne de hoy, al concluir las comparecencias en que se evaluaron los conocimientos de los 18 finalistas, seleccionados de una lista previa de 39 aspirantes que cubrieron los requisitos fijados en el Acuerdo 14/2016, del 28 de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

El procedimiento de selección inició con la publicación del referido acuerdo, que estableció el periodo del 6 al 12 de diciembre de 2016 para recibir las postulaciones de candidatos en la SCJN, acompañadas de la documentación correspondiente y de un ensayo con su opinión sobre dos criterios en materia electoral fijados, el primero, por el Pleno del Alto Tribunal o la Sala Superior del TEPJF, y el segundo por la Sala Regional Especializada.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

La SCJN publicó en el DOF la lista de los 39 aspirantes que reunieron los requisitos establecidos en la convocatoria, y abrió un plazo de cinco días hábiles para que la sociedad pudiese formular las observaciones y objeciones que pudiese tener respecto de los candidatos.

Transcurrido el plazo, el Pleno de la SCJN seleccionó en sesión pública a los 18 finalistas que en opinión de los Ministros reunieron los méritos curriculares y el perfil idóneo para desempeñar las funciones de Magistrado de Sala Superior del TEPJF, de los cuales ahora fueron elegidos nueve.

En sesión solemne, convocada para el próximo 7 de febrero, el Pleno de la SCJN integrará las ternas que se enviarán al Senado de la República para cubrir las vacantes del cargo de Magistrado de Sala Regional del TEPJF en Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León y la Sala Regional Especializada.

La lista de candidatos quedó integrada como sigue:

1. Bracho Alegría Adriana
2. Moreno Trujillo Rodrigo
3. Sánchez Cordero Grossmann Jorge Emilio
4. Silva Díaz Ricardo Antonio
5. Carreón Castro María del Carmen
6. Sánchez Morales Jorge



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

7. Ceballos Daza José Luis

8. Cruz Valle Araceli Yhali

9. Mejía Contreras Teresa



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

No. 15/2017.

En la Ciudad de México; a 31 de enero 2017.

**UNIDAD NACIONAL, PRINCIPAL BASTIÓN CONTRA INTERVENCIONES
EXTRANJERAS; CONSEJERO ALFONSO PERÉZ DAZA.**

- El PJF conmemora el Centenario de la Constitución con develación de boleto y tarjeta del Metro y exposiciones gráficas en Paseo de la Reforma y la estación Metro Zapata, Línea 12.
- Las exposiciones, que salen por primera vez de los recintos oficiales, invitan a reflexionar sobre la libertad, igualdad, legalidad y la función que la Carta Magna le confirió a la Suprema Corte como su intérprete máximo.

La unidad nacional ha sido el principal bastión de México en contra de intervenciones extranjeras y su principal arma contra la tiranía y el abuso, afirmó Alfonso Pérez Daza, Consejero de la Judicatura Federal, quien agregó que los mexicanos han superado juntos momentos difíciles y juntos seguirán de pie en defensa de los derechos esenciales y de su dignidad.

“Nuestras voces serán más fuertes cuando se unan en una sola y nuestro mensaje será más contundente cuando converja en unidad también”, dijo durante la develación del boleto y tarjetas del Sistema de Transporte Colectivo Metro (STCM), alusivas al Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

En la ceremonia conmemorativa, realizada en Avenida Paseo de la Reforma, el



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

Poder Judicial de la Federación (PJF) también montó las exposiciones gráficas La Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvaguarda de la Constitución e Inventa tu Constitución: Una aventura infantil constructiva.

En representación del Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), y del Ministro José Ramón Cossío Díaz, Coordinador General de la Comisión Organizadora del PJF para los Festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hizo un llamado a la solidaridad nacional en homenaje a quienes nos legaron la Carta Magna.

“Así le mostramos al mundo que México es un país fuerte, unido y preparado para afrontar los desafíos que se presenten; sobre todo aquellos que pretendan quebrantar los ideales de libertad, igualdad, independencia, sobre los que se han forjado esta gran nación”, sostuvo.

Acompañado del magistrado Miguel Negrete, Presidente de la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito y de los secretarios de Seguridad Pública y de Cultura de la Ciudad de México, Hiram Almeida Estrada y Eduardo Vázquez Marín, respectivamente, y de autoridades del STCM, el Consejero consideró que es momento de que cada mexicano reafirme su compromiso con la Constitución, con el respeto a las leyes e instituciones que de ella emanan, sólo de esta manera se fortalecerá el Estado mexicano.

La exposición La Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvaguarda de la Constitución, inaugurada en el mismo evento, será exhibida desde hoy y hasta el 28 de febrero sobre el camellón, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma esquina con calle Nápoles, colonia Juárez, a un costado de la Glorieta de la Palma y frente al número 222, de dicha avenida, en la Ciudad de México.

Con esta actividad, el PJF pretende lograr un contacto directo con la sociedad, sale por primera vez de los recintos oficiales, y busca que la sociedad conozca la identidad, los objetivos y el trabajo diario del Alto Tribunal.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
ENERO 2017**

Asimismo, invita a los mexicanos a reflexionar sobre temas de libertad, igualdad y legalidad y, en particular, sobre la importante función que la Constitución le ha conferido al Alto Tribunal, como su último intérprete y, por tanto, como aquella institución a la que se confió la salvaguarda de los derechos en última instancia.

La exposición está integrada por 72 fotografías que reproducen obras de artistas mexicanos de pintura, grabado, escultura y arquitectura de los siglos XIX y XX, las cuales fueron agrupadas en tres ejes temáticos: La Constitución, La Justicia y La Suprema Corte.

A lo largo de estas imágenes se plasman símbolos y alegorías que aluden a los atributos de la Constitución como “Carta Magna” o “Ley Suprema” de la Patria, así como de la Justicia.

En el marco de los festejos de la Constitución, la Comisión Organizadora del PJF elaboró doce historietas dirigidas al público infantil y juvenil con el propósito de contribuir a la concientización y formación de ciudadanos comprometidos con los valores contenidos en la Constitución.

La historieta *Inventa tu Constitución: Una aventura infantil constructiva* fue seleccionada para ser exhibida en el vestíbulo de la estación del Metro Zapata de la Línea 12 y estará abierta al público también durante el mes de febrero.

Esta historia, que cuenta cómo un pequeño poblado se organiza para reconstruir el lugar después de que una tormenta lo azota, contribuye a que los niños conozcan las distintas formas de gobierno, los beneficios o desventajas que éstas representan, así como las importantes funciones de los tres Poderes de la Unión.

La temática de la historieta, que se narra a través de 32 láminas, también brinda la oportunidad de reflexionar sobre el valor de la Constitución en los festejos de su Centenario; asimismo invita a construir y consolidar continuamente nuestra organización política, social y jurídica para el México del Siglo XXI.